

SALLIQUELO, 10 DE MAYO DE 1.990.

CONSIDERANDO:

Que este Convenio regirá las condiciones en que se ejecutará la nivelación y estudio para los desagües pluviales de la localidad de Quenumá,

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el H.C.D. proceda a la ratificación de su firma

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Ratificase en todos sus términos las cláusulas del Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Hidráulica de la Pcia de Bs. As. y la Municipalidad del Partido de Salliqueló para efectuar la nivelación y estudio para los desagües pluviales de la localidad de Quenuma.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 553/90.-


ALEJANDRO ZUVI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO


J. CATELLANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE